



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

OFICALIZA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 6 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN N°258/SU/2017

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución N°142/SU/2017, de fecha 4 de agosto de 2017.
2. El ORD. N°119 de fecha 24 de noviembre 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
3. La modificación convenio de colaboración y transferencia de fondos, de fecha 29 de septiembre de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Magallanes y Antártica Chilena, SERNAMEG y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICALÍZASE**, modificación de convenio de colaboración y transferencia de fondos, de fecha 29 de septiembre de 2017, entre **EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, SERNAMEG Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, Escuelas Regionales de Emprendimiento, Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento**, según se indica.



Universidad
de Magallanes

MODIFICACION CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
Y
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Escuelas Regionales de Emprendimiento
Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento

"En Punta Arenas, a 29 de septiembre de 2017 comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, Rut: 71.133.700-8, representada por su Rector, don **JUAN OYARZO PÉREZ**, cédula de identidad N° 5.621.630-8, ambos con domicilio en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas, en adelante, indistintamente, "la Universidad", y, por otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, conforme a la Ley N° 19.023, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Subrogante, doña **ESTHER RUILOBA FUENTES**, cédula de identidad N° 14.471.858-5, ambos con domicilio en Maipú 938 de esta ciudad y comuna, en adelante, indistintamente, "el SERNAMEG", quienes celebran la primera modificación al convenio de transferencia y ejecución, aprobado mediante Resolución Exenta 064 del 8 de agosto de 2017.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES PREVIOS

- Que, con fecha 6 de Junio de 2017, se suscribió un Convenio de transferencia y ejecución Escuelas Regionales de Emprendimiento Región de Magallanes y Antártica Chilena, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Universidad de Magallanes, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 64 de fecha 8 de Agosto de 2017".
- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta, número 1, letra b.1 del Convenio, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se comprometía a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del componente, la suma bruta, única y total anual de **\$8.200.000,- (Ocho millones doscientos mil pesos)**, desglosada de la siguiente forma:





Universidad
de Magallanes

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 1.486.000.-
30	Gastos en Administración	\$ 1.312.000.-
40	Gastos Operacionales	\$ 5.402.000.-
	Totales	\$ 8.200.000.-

CLAUSULA SEGUNDA: NECESIDAD Y FUNDAMENTACION DE INCREMENTO DE RECURSOS

- Que, con fecha 8 de Septiembre de 2017, a través de Carta N° 380, la Universidad de Magallanes solicitó a la Directora Regional de SernamEG, la autorización para modificar la distribución de los fondos del componente Escuelas Regionales de Emprendimiento de la Región de Magallanes y Antártica Chilena Natales, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos traspasados, de acuerdo al avance de la ejecución presupuestaria.
- Que, la Dirección Regional de SernamEG Magallanes, acoge la solicitud planteada por la Universidad de Magallanes, que persigue optimizar el uso eficiente de los recursos del Convenio.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula precedente, se modifica la letra **b1)** de la cláusula Séptima del Convenio original, Compromisos Financieros del Sernameg, redistribuyéndose los recursos de la siguiente forma:

CUENTA	ITEM	MONTO PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA	MONTO PRESUPUESTO MODIFICADO
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 1.486.000.-	- \$ 500.000.-	\$ 986.000.-
39	Otros Gastos de Administración	\$ 1.312.000.-	-	\$ 1.312.000.-
40	Gastos Operacionales	\$ 5.402.000.-	\$ 500.000.-	\$ 5.902.000.-
TOTAL		\$ 8.200.000.-	\$ 0.-	\$ 8.200.000.-





Universidad
de Magallanes

CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO:

El Convenio suscrito por las partes con fecha 6 de Junio de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 64/XII región, del 8 de Agosto de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

CLAUSULA QUINTA: NUMERO DE EJEMPLARES:

La presente modificación de convenio se firma en TRES ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando DOS de ellos en poder del SERNAMEG y UNO en poder de la Entidad Ejecutora, Universidad de Magallanes.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS


La personería de don JUAN OYARZO PEREZ, Rut: 5.621.630-8, para actuar en representación de la Universidad de Magallanes, consta en Decreto de nombramiento N°325, promulgado el 1 de Agosto de 2014 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerios de Educación.

La personería de doña Esther Ruiloba Fuentes, para actuar por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, como Directora Subrogante de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consta en Resolución N° 842, de fecha 17 de Abril de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 629 S/G de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes."




ESTHER RUILOBA FUENTES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GENERO MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA




JUAN OYARZO PEREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



2. El encargado del convenio será la **Sra. Verónica Letelier Maggio, Directora Unidad Técnica de Capacitación.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ-, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

